

LEYES**LEY N° 7.732****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 7.452, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Declárase de Interés Público y sujeto a expropiación, conforme a lo establecido por la Ley N° 4.611, el inmueble cuyas características e identificación son:

Ubicación: distrito prolongación Oeste de la calle Castro Barros, barrio Los Dorados de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito - Propietario: a determinar por Organismo pertinente - Matrícula Catastral: Circunscripción: IA, Sección: D, Manzana: 80 Parcela: E - N° de Padrón: 7-13944 - Superficie: 4 ha 7.260 m².

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° 7.452, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°.- El inmueble descrito será loteado y los lotes serán donados a los responsables de las familias carenciadas, cuyos datos de identidad constan en el Anexo I, de noventa y seis personas, que se acompaña y conforma esta norma. Los lotes donados serán destinados a la construcción de la vivienda única e intransferible”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintitres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Gustavo Adolfo Molina**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO I**Nómina barrio Los Dorados Sur**

N° Ord.	Apellido y Nombre	DNI	N° de Identidad
01	Aguirre, Marcos Damián	DNI	29.428.200
02	Alamo, Silvia Laura	DNI	24.354.387
03	Alaniz, Andrea	DNI	25.119.266
04	Arancibia, Oscar Bernardo	DNI	16.836.002
05	Arancibia, Nicolasa del Carmen	DNI	26.442.376
06	Argañaraz, Mirta Beatriz	DNI	14.311.359
07	Avila, Carlos Alberto	DNI	29.944.189
08	Ayala, Hugo Patricio	DNI	28.106.524
09	Bajinai, Ramona	DNI	23.935.323
10	Barrera, María Alejandra	DNI	25.888.649
11	Barrera, Olga María	DNI	23.381.989
12	Basán, Jorge Nicolás	DNI	23.244.277
13	Belleri, Emila Lorenza	DNI	14.672.411
14	Caliva, Alejandra Carolina	DNI	25.364.800
15	Camacho, Silvia A.	DNI	17.745.204
16	Capdevila, Raquel N.	DNI	28.106.442
17	Carrizo, Daniela Margarita	DNI	06.798.370
18	Carrizo, Justo Pastor	DNI	08.049.878
19	Carrizo, Paola Beatriz	DNI	26.170.945
20	Castillo, Juan Carlos	DNI	21.638.837
21	Castro, Javier Ramón	DNI	07.154.728

22	Castro, Liliana Isabel	DNI	23.631.320
23	Castro, René Alejandro	DNI	31.129.467
24	Castro, Rosalva Rita	DNI	11.583.272
25	Centeno, Roque Guillermo	DNI	21.090.596
26	Cerezo, Stella Maris	DNI	24.877.584
27	Contrera, María del Carmen	DNI	30.634.427
28	Córdoba, Cristina René	DNI	26.889.849
29	Córdoba, Marcos Alejandro	DNI	25.981.609
30	Díaz, Elida del Valle	DNI	06.390.151
31	Díaz, Matilde del Carmen	DNI	25.062.583
32	Díaz, Roxana Nélica	DNI	18.616.230
33	Díaz, Walter Gustavo	DNI	22.103.603
34	Fernández, Francisco Gabriel	DNI	06.771.711
35	Flores, Antonia C.	DNI	25.235.219
36	Flores, Claudia Karina	DNI	25.555.862
37	Flores, Ramón Nicolás	DNI	28.441.688
38	Fuentes, Rosario Aurelia	DNI	03.210.526
39	Gaitán, Susana Mercedes	DNI	20.901.465
40	Gatean, Carlos Vicente	DNI	26.170.982
41	Gatean, Hugo N.	DNI	27.750.621
42	Gatean, Roberto Manuel	DNI	27.214.588
43	Gordillo, Nicolás G.	DNI	20.132.649
44	Leiva, Víctor Hernán	DNI	22.693.586
45	Marín, Rosa Isabel	DNI	24.123.479
46	Ormeño, Pablo Gabriel	DNI	28.106.024
47	Mierez Almonacid, Sergio Anibal	DNI	24.557.192
48	Molina, Luis Ramón	DNI	21.625.761
49	Molina, Fernando	DNI	06.701.123
50	Molina, Oscar Francisco	DNI	26.442.233
51	Molina, Rafael José	DNI	24.407.480
52	Molina, Runa D.	DNI	26.442.260
53	Moza Morales, Eugenia	DNI	93.948.983
54	Narváez, Adrián César	DNI	20.301.992
55	Núñez, Luis Eduardo	DNI	24.049.232
56	Ochoa, Susana del Rosario	DNI	11.935.108
57	Olguín, Edith del Valle	DNI	27.045.861
58	Oliva, Marta María	DNI	06.723.221
59	Oliva, Mónica Seferina	DNI	25.087.312
60	Oliva, Rosario del Valle	DNI	10.790.546
61	Ontivero, Roberto	DNI	24.557.376
62	Ormeño, Alberto Vicente	DNI	16.664.292
63	Ormeño, María Margarita	DNI	23.307.821
64	Ormeño, Claudia Elizabeth	DNI	25.087.309
65	Ormeño, Cristina del Valle	DNI	24.527.749
66	Ormeño, Facunda del Valle	DNI	09.876.697
67	Ormeño, Francisco Javier	DNI	23.307.822
68	Ormeño, María Andrea	DNI	28.564.551
69	Ormeño, Dominga Lidia	DNI	13.467.813
70	Ormeño, Nancy Marina	DNI	23.307.801
71	Ormeño, Daniel Víctor	DNI	20.111.159
72	Páez, Juan Carlos	DNI	25.089.570
73	Páez, Juana B.	DNI	26.994.806
74	Páez, Ramón Enrique	DNI	11.774.773
75	Palacio, Lilia Margarita	DNI	18.526.403
76	Paredes, Martín Luis	DNI	26.381.944
77	Patiño, Cristina Beatriz	DNI	05.813.045
78	Pedernera, Rita Ramona	DNI	28.106.167
79	Peralta, Pedro Antonio	DNI	28.106.282
80	Perea, Sergio Gabriel	DNI	26.442.348
81	Pintos, Deolinda Patricia	DNI	25.504.045
82	Real, Cintia Daniela	DNI	24.657.904
83	Rearte, Griselda Daniela	DNI	23.241.264
84	Rearte, Lucía Nora	DNI	28.364.712
85	Ríos, Nicolás Antonio	DNI	12.098.362
86	Rodríguez, Laura Valeria	DNI	29.016.077
87	Rosales, María Cristina	DNI	29.670.912
88	Ruarte, Mario Ceferino	DNI	20.901.497

89	Salazar, Marisa Liliana	DNI	28.106.609
90	Soria, Nelson Daniel	DNI	25.555.871
91	Sudán, Silvia Lilia	DNI	22.907.031
92	Torrejón, Fani	DNI	26.215.496
93	Vallejo, Mirián del Valle	DNI	26.170.981
94	Vera, Verónica de los Andes	DNI	26.065.101
95	Yáñez Castillo, Andrés Elías	DNI	29.944.031
96	Yáñez, Marcos César	DNI	30.896.893

DECRETO N° 1.320

La Rioja, 13 de octubre de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0118-7/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.732 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.732 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.735

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva en forma directa e inmediata arbitre los medios necesarios para suscribir un Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional dirigido a la realización de los estudios correspondientes, sobre impacto ambiental, aplicación de la tecnología adecuada para el tratamiento de los residuos patógenos y peligrosos y el costo estimado de la ejecución.

Artículo 2°.- Créase una Comisión Especial integrada por tres (3) Diputados y un (1) representante de la Función Ejecutiva, la que tendrá por misión y funciones, las siguientes, sin perjuicio de otras que surgieren y le fueran encomendadas:

a) Suscribir en representación del Estado Provincial el Convenio que dispone el Artículo 1° de la presente ley.

b) El seguimiento de las acciones implementadas en la instrumentación y/o ejecución del mismo.

c) Informar a la Cámara de Diputados, respecto a la ejecución y resultado final de tales acciones.

Artículo 3°.- Será Organo de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 4°.- Invítase a la Universidad Nacional de La Rioja y a la Universidad Nacional de Chilecito a integrarse.

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva efectuará la imputación de gastos de la Partida Presupuestaria correspondiente para la ejecución de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en La Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **Oscar Eduardo Chamía y José Francisco Díaz Danna.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.345

La Rioja, 25 de octubre de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0121-0/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.735 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.735 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de octubre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S.

* * *

LEY N° 7.746

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación al Plan de Trabajos Públicos de la Administración de Obras Públicas la construcción de un Hogar de Día para Ancianos en Villa San José de Vinchina, departamento Vinchina.

Artículo 2°.- Las partidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente ley serán incorporadas al Presupuesto Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en La Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la diputada **María Elena Alvarez.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raul Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 7.747**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad la obra "Construcción de cordón cuneta y pavimentación de 30 cuadras en Villa San José de Vinchina", departamento Vinchina.

Artículo 2°.- La partida presupuestaria para la ejecución de la obra será agregada al Presupuesto Ejercicio 2005, Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la diputada **María Elena Alvarez**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS**DECRETO N° 796**

La Rioja, 30 de junio de 2004

Visto: el Decreto N° 023 de fecha 09 de enero de 2004,
y

Considerando:

Que mediante el mencionado acto administrativo se autorizó la contratación de recursos humanos, para cumplir tareas de fiscalización en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales, durante el período Enero-Junio de 2004.

Que a los efectos de fortalecer las funciones de fiscalización, la Dirección General de Ingresos Provinciales solicita prorrogar y/o contratar recursos humanos, haciendo uso del crédito presupuestario disponible para celebrar y/o prorrogar Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual.

Que la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.599, en su Artículo 20°, establece que los montos totales que insumen los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, prestados a título personal, correspondientes al ejercicio presupuestario Año 2.004, ya sea por prórroga o nuevas contrataciones de cada una de las jurisdicciones dependientes de la Función Ejecutiva, no deberán superar los importes devengados por dichos conceptos a diciembre de 2003.

Que en el marco de un estricto principio de productividad, se implementó un Sistema de Rendimiento de Fiscalización que permite medir desempeño y evaluar al cuerpo de fiscalizadores conforme a pautas objetivas puestas por la dirección, apreciándose en su implementación, que existen casos que superan ampliamente la media de rendimiento en virtud de que el nivel de especialización alcanzado por los sujetos así lo permite.

Que es propósito de la Función Ejecutiva, en tanto el ordenamiento financiero lo permite, reconocer este sobreesfuerzo en materia de rendimiento personal, pues ello

significa en este caso especial, en mejorar los indicadores de la recaudación provincial.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, a los efectos de no resentir las tareas de fiscalización del ente recaudador y, teniendo en cuenta que el mismo cuenta todavía con un cupo presupuestario para contratar personal para el presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al señor Director General de Ingresos Provinciales, a renovar en idénticas condiciones, el contrato a las personas detalladas en el Anexo I que acompaña al presente decreto, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del corriente, para cumplir las tareas de fiscalización que el mismo le encomiende, según las necesidades del organismo.

Artículo 2° - Autorízase a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.004, un incremento mensual máximo de Pesos Cinco Mil Novecientos (\$ 5.900,00) en el total del monto destinado a Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual celebrados para cumplir tareas de fiscalización en la Dirección General de Ingresos Provinciales, justificando el mismo en el Sistema de Rendimiento de Fiscalización.

Artículo 3° - El señor Director General de la Dirección General de Ingresos Provinciales, mensualmente determinará el incremento que le corresponde a cada una de las personas contratadas para cumplir tareas de fiscalización, durante el presente ejercicio, de acuerdo a la evaluación de su desempeño, la que se realizará de acuerdo a criterios de eficiencia, productividad y esfuerzo puestos en el sistema de Rendimiento de Fiscalización.

Artículo 4° - En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores del presente decreto, deberán modificarse, según corresponda, las cláusulas de los Contratos de Locación de Servicios, a los efectos de que se contemple este posible incremento a nivel individual.

Artículo 5° - Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de esta erogación se atenderán con fondos de las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

ANEXO I**Contratos de Locación de Servicios D.G.I.P.**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Lugar de trabajo
Altamirano, Mercedes del Carmen	14.150.099	Capital
Anroyo Escudero, Marcela Patricia	24.689.789	Capital
Caruso, Cecilia Ivana	26.528.151	Capital
Costa, Isabel Yolanda	23.345.962	Capital
Escudero, Emilio Marcos	26.335.609	Capital
Farías, Sergio Antonio	21.867.371	Capital
Gómez, Gabriela Lorena	24.567.171	Aimogasta

Gordillo, Fabiola Soledad	25.225.046	Capital
Illanes, María Carla	26.469.797	Villa Unión
Julio Roja, Ramón Adalberto	26.852.854	Capital
Lacasa, Marcelo Agustín	28.619.095	Capital
Leguiza, Mirna Lorena	24.110.106	Chemical
López, Fabricio Gabriel	22.864.062	Chepes
López García, María Luisa	23.660.860	Capital
Mirizio, Carlos Esteban	24.428.965	Aimogasta
Reinoso, Jerónimo Ariel	24.952.768	Capital
Roncoroni, José Carlos	27.052.568	Capital
Roqué, Fernando Gabriel	23.824.327	Capital
Sánchez, María Elvira	24.284.358	Capital
Usandivares Reyes, María Deolinda	25.507.320	Chilecito
Zaquilán, María de los Angeles	27.750.561	Chilecito

* * *

DECRETO N° 931

La Rioja, 26 de julio de 2004

Visto: el Decreto N° 008/98 por el que se crea el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, sus modificatorios, complementarios y,

Considerando:

Que el Ministerio de Educación ha elevado un proyecto, consistente en la supresión de los Cargos con Funciones Estratégicas Coordinador de Contaduría Nivel 2 y Coordinador de Presupuesto Nivel 3 y su reemplazo mediante la creación por los cargos Coordinador de Presupuesto y Contabilidad Nivel 2 y Coordinador de Contabilidad Patrimonial y Rendición de Cuentas Nivel 3, todos reportados a la Dirección General de Administración Financiera de ese Ministerio.

Que la modificación se fundamenta en la necesidad de optimizar la coordinación de los procesos inherentes a la administración financiera en ese ámbito jurisdiccional.

Que con el objeto de asegurar una transición funcional ordenada resulta conveniente mantener vigente en forma transitoria los Cargos con Funciones Estratégicas que se suprimen hasta tanto sean cubiertos a través del pertinente proceso de selección los que se crean.

Que por su parte, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas propone incorporar al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas el cargo Coordinador Analista de Deudas Administrativas y Judiciales Nivel 1, reportado a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, con el objeto de brindar apoyo funcional a la citada Repartición teniendo en cuenta el volumen e importancia de los procesos a cargos de la misma.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Que las modificaciones al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas presentadas se insertan en el marco de las políticas públicas vigentes en materia de organización y gestión administrativa.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Suprímense los Cargos con Funciones Estratégicas de Coordinador de Contaduría Nivel 2 y Coordinador de Presupuesto Nivel 3 reportados a la

Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, los que se dan de baja del Nomenclador establecido por Decreto N° 008/98, sus modificatorios y complementarios en los términos consignados en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Educación y reportados directamente a la Dirección General de Administración Financiera los Cargos con Funciones Estratégicas de Coordinador de Presupuesto y Contabilidad Nivel 2 y Coordinador de Contabilidad Patrimonial y Rendición de Cuentas Nivel 3 y en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas con reporte a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos el cargo de Coordinador Analista de Deudas Administrativas y Judiciales Nivel 1, los que se incorporan al Nomenclador respectivo según se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de esta norma .

Artículo 3°.- Apruébanse los objetivos y las acciones de los Cargos con Funciones Estratégicas indicados en el artículo precedente conforme se establece en los Anexos III, IV y V del presente decreto.

Artículo 4°.-Establécese que la supresión de los Cargos con Funciones Estratégicas Coordinador de Contaduría Nivel 2 y Coordinador de Presupuesto Nivel 3 reportados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, producirá efectos a partir de la cobertura -a través de los procesos de selección respectivos- de los cargos de Coordinador de Presupuesto y Contabilidad Nivel 2 y Coordinador de Contabilidad Patrimonial y Rendición de Cuentas Nivel 3, fecha en que se cesarán automáticamente los mencionados en primer término.

Artículo 5°.- La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6°.- Hágase saber las disposiciones de la presente norma a las Direcciones Generales de Deuda Pública y Recupero de Crédito, de Gestión de Recursos Humanos, de Presupuesto y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por la señora Ministra de Educación y suscripto por el señor Secretario de Gestión Educativa y la señorita Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. -
Díaz de Tapia, M., M.E. - Bonaldi, C.F., S.G.E. - Aguirre,
S.G., Subs. G.P.**

ANEXO I

**Supresión de Posiciones del Nomenclador de Cargos con
Funciones Estratégicas**

Jurisdicción: Ministerio de Educación

Unidad Orgánica	Denominación del Cargo	Nivel
Dirección General de Administración Financiera.	Coordinador de Contaduría	2
	Coordinador de Presupuesto	3

ANEXO II**Incorporaciones al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas****Jurisdicción: Ministerio de Educación**

Unidad Orgánica	Denominación del Cargo	Nivel
Dirección General de Administración Financiera	Coordinador de Presupuesto y Contabilidad	2
	Coordinador de Contabilidad Patrimonial y Rendición de Cuentas.	3

Jurisdicción: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Unidad Orgánica	Denominación del Cargo	Nivel
Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos.	Coordinador Analista de Deudas Administrativas y Judiciales	1

ANEXO III**Objetivos y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas****Jurisdicción: Ministerio de Educación**

Unidad Orgánica: Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa

Cargo Nivel 2: Coordinador de Presupuesto y Contabilidad

Objetivo: Asistir a la Dirección General de Administración Financiera en materia de contabilidad pública, coordinando los procesos administrativos y técnicos de presupuesto y contabilidad.

Acciones:

1- Asesorar a la Unidad Orgánica de reporte en lo concerniente a la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Jurisdicción.

2- Intervenir en la formulación del presupuesto de la Jurisdicción, conforme a las directivas recibidas del titular de la misma y del Organismo Rector competente del Sistema de Administración Financiera.

3- Desarrollar los procesos inherentes a la ejecución presupuestaria analítica mensual de las distintas operatorias que se lleven a cabo en el ámbito jurisdiccional.

4- Consolidar la información en que materia presupuestaria y contable generen las distintas Unidades Orgánicas del Ministerio de Educación efectuar su evaluación y producir informes técnicos en la materia.

5- Registrar las Ordenes de Provisión de Fondos y Ordenes de Pago, conforme a la normativa vigente.

6- Proceder a la apertura de la contabilidad de cargos e intervenir en los registros inherentes a la misma.

7- Coordinar, controlar y ejecutar el control de gestión de los procesos de liquidaciones.

8- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en todo otro aspecto que sea de competencia presupuestaria y contable, de conformidad a la normativa reguladora del Sistema Provincial de Administración Financiera.

ANEXO IV**Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas****Jurisdicción: Ministerio de Educación**

Unidad Orgánica: Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa

Cargo Nivel 3: Coordinador de Contabilidad Patrimonial y Rendición de Cuentas.

Objetivo: Asistir a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, en materia de gestión de la contabilidad patrimonial y de la rendición de cuentas, coordinando los procesos administrativos y técnicos inherentes a tales asuntos.

Acciones:

1- Implementar los procesos contables y técnicos relativos a los relevamientos inventariales, llevando un registro centralizado, sistemático y actualizado de los bienes del Ministerio de Educación.

2- Coordinar las actividades vinculadas con inspecciones y controles periódicos, físicos y de contabilidad patrimonial.

3- Aplicar procedimientos y metodologías de gestión para la preparación y conservación de los inventarios por parte de las distintas dependencias del Ministerio de Educación.

4- Intervenir en los trámites administrativos de altas, bajas y transferencias patrimoniales, conforme a la normativa vigente en la materia.

5- Confeccionar las rendiciones de cuentas de ingresos y egresos.

6- Cumplimentar diariamente el proceso de rendición de órdenes de pago y fondos rotatorios remitiendo los comprobantes involucrados en los mismos a la Delegación Fiscal competente del Tribunal de Cuentas.

7- Recepcionar, centralizar y organizar el archivo de las órdenes de pago aprobadas por la Delegación Fiscal.

8- Centralizar, tramitar y derivar los reclamos y observaciones de la Delegación Fiscal a los actores involucrados en los mismos, coordinando la solicitud de la documentación pertinente y su oportuna remisión en tiempo y forma a las instancias de control.

9- Realizar trimestralmente el Expediente Cabecera de rendición de cuentas, que incluya el glose de la documentación respaldatoria.

10- Efectuar el armado y recopilación de la documentación faltante a los fines de efectuar las reposiciones mensuales de los fondos rotatorios.

ANEXO V**Objetivo y Acciones del Cargo con Funciones Estratégicas**

Jurisdicción: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Unidad Orgánica: Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos.

Cargo Nivel 1: Coordinador Analista de Deudas Administrativas y Judiciales.

Objetivo: Asistir a la Unidad Orgánica de reporte, mediante el análisis, control y asesoramiento en materia económica-financiera, de los asuntos relativos a la deuda pública provincial.

Acciones:

1- Analizar los expedientes que se tramitan en sede administrativa y asesorar sobre el particular a la Unidad Orgánica de reporte.

2- Controlar las liquidaciones practicadas en deudas remitidas por otras reparticiones a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos.

3- Estudiar las deudas originadas en empresas privatizadas y que aún se encuentren pendientes de cancelación.

4- Controlar las liquidaciones practicadas por deudas salariales de empresas privatizadas.

5- Analizar la conveniencia económica de las transacciones pretendidas por acreedores de la provincia.

6- Asesorar a la Unidad Orgánica de reporte sobre la procedencia o no de los trámites llegados a la dependencia.

7- Asesorar a otras áreas de la Administración Pública Provincial sobre la legislación vigente en lo referido a las deudas que se cancelan a través de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos.

8- Estudiar las posibilidades financieras para afrontar las deudas que se tramitan en ella.

9-Elaborar proyectos de Resolución y Decretos en lo referido a las deudas que se tramitan en la Unidad Orgánica de reporte.

10- Estudiar y asesorar desde un punto de vista financiero, respecto de expedientes tramitados en sede judicial y sobre su posible cancelación en sede administrativa a través de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos.

* * *

DECRETO N° 1.227

La Rioja, 28 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. N° G1-021321-04 por el cual la Administración Provincial de Vialidad solicita la adquisición de camionetas para apoyo de su tarea y el Decreto FEP N° 922/04, y;

Considerando:

Que la referida repartición hace notar en su solicitud, el estado de obsolescencia de su parque automotor, lo que le impide cumplir en tiempo y forma con las funciones que le son propias, funciones estas que son vitales para mantener en condiciones las vías de comunicación que vinculan a los pobladores de los lugares más remotos de nuestra provincia, permitiendo que los mismos tengan acceso a los servicios básicos.

Que fundamentalmente es preciso cubrir los requerimientos en lo que hace al apoyo a la maquinaria de esa administración que cumple tareas en el interior de la provincia. Para ello es conveniente autorizar a la Administración Provincial de Vialidad para que disponga el trámite administrativo pertinente para la adquisición de cuatro (4) vehículos utilitarios (camionetas) nuevos, de similares características a las adquiridas según la autorización del Decreto FEP N° 922/04. Esta norma autorizó la adquisición de tres (3) camionetas marca FORD, atento a que eran las que mejor se adaptaban a los requerimientos de la A.P.V.

Que la referida modalidad de contratación resultó ser la más conveniente en atención a la urgencia del requerimiento y a la característica y prestaciones precisadas en los vehículos, resultando conveniente, en consecuencia, encuadrar de la misma manera al presente trámite y hacer uso de las atribuciones de compra directa previstas en el Art. 28 punto III-inc. d) y e) de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y sus modificatorias y Art. 42 punto 6 del Decreto reglamentario N° 9.429/60.

Que el único concesionario oficial Ford autorizado en nuestro medio es la firma Karam Automotores S.A. y de acuerdo a las constancias del referido expediente cuenta con vehículos en stock para satisfacer de inmediato el requerimiento efectuado.

Por ello y en uso de las facultades de inversión de la renta prevista en el Art. 123 inc. 5 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Autorízase a la Administración Provincial de Vialidad a contratar directamente con la firma Karam Automotores S.A. la adquisición de los siguientes vehículos automotores:

Cuatro (4) camionetas Ford Rangers D/C XL Plus 4x2 Cabina Doble. Por un precio total de pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$ 186.569,00).

Artículo 2°- Encuadrar la autorización otorgada en el presente decreto en las previsiones del Art. 28 punto III inc. d) y e) de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y sus modificatorias y Art. 42 punto 6 del Decreto reglamentario N° 9.429/60.

Artículo 3°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a formular las adecuaciones presupuestarias que fuere menester.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S. H.

* * *

DECRETO N° 1.332

La Rioja, 21 de octubre de 2004

Visto: el Expte. Cód. B7- N° 7- N° 0143-2/01 "Administración Provincial de Tierras S/ Dominio de las Propiedades del Estado Provincial y en lo que se refiere al Garage y Talleres Oficiales de la calle Jujuy"; y,

Considerando:

Que en dicho expediente el Gobierno Provincial expresa su voluntad de proceder a la venta en Remate Público de Conformidad a lo normado por la Ley N° 3.462 y modificatorias, de un inmueble ubicado en la ciudad Capital, calle Jujuy 157, conocido como Garaje y Talleres Oficiales, habiéndose ya cumplido con los requisitos exigidos por ley.

Que el Gobierno de la Provincia busca con este proceso de venta que el sector privado realice inversiones para la recuperación del inmueble, atento a que el estado de abandono del mismo torna por demás oneroso para el Gobierno Provincial proceder a su restauración.

Que al encontrarse actualmente sin ningún uso, dicho inmueble corre el riesgo de ser usurpado por particulares, atento a su excelente ubicación y características, lo que traería aparejado conflictos para el Estado, los que con esta medida buscan ser evitados.

Que será de aplicación en la presente venta, el sistema de enajenación establecido por el Art. 27 y con. de la Ley 3.462 y modificatorias "Remate Público" concordante con el Art. 72 de la Constitución Provincial.

Que se incorporó como antecedente del presente el plano N° D-332-1, matrícula catastral Circ. I Sec. A Manz. 48 Parc. V, aprobado por disposición catastral N° 015465 de fecha 02 de setiembre de 2003 por la Ingeniera Agrimensora Mercedes E. Gómez Sánchez Directora General de la Dirección Prov. de Catastro, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, tomo 55 folio 33.

Que por Decreto FEP N° 670/03 se declaró la Prescripción Adquisitiva del Estado Provincial sobre dicho inmueble, tomándose los recaudos pertinentes por ante Escribanía General de Gobierno a efectos de la inscripción del inmueble a nombre del Estado Provincial.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Ingresos Provinciales, el titular impositivo del inmueble en cuestión es el Estado Provincial encontrándose exento de pago de impuestos.

Que tomó intervención el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, procediendo a elevar la tasación del lote sujeto a venta, dando cumplimiento al Art. 34 de la Ley 3.462.

Que en virtud de lo preceptuado por el Art. 32 de la Ley 3.462 deberá darse cumplimiento con las publicaciones en los términos previstos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas el Art. 123 de la Constitución de la Provincia.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° Dispónese la venta en Remate Público del inmueble conocido como "Garaje y Talleres Oficiales" ubicado en calle Jujuy N° 157 de la ciudad capital, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 48, Parc. V.

Artículo 2°- Fíjase como precio base de venta del inmueble referido en el artículo precedente la suma de pesos ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y tres /100 (\$ 192.259,93).

Artículo 3°- Publíquense los edictos respectivos en los términos de ley en el Boletín Oficial y diarios de circulación local; de la provincia de Córdoba y de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°- Desígnase martillero para el remate objeto del presente, por sorteo de entre la lista que a esos efectos lleva el Superior Tribunal de Justicia, siendo de aplicación lo preceptuado por los artículos 44, 45, y 35 bis de la Ley Provincial N° 3.853, este último en relación a la comisión que le corresponde recibir al martillero por sus servicios.

Artículo 5°- Facúltase a la Administración Provincial de Bienes Fiscales a efectos de que por Resolución de su Administrador fije la fecha del Remate Público, teniendo en cuenta los plazos mínimos fijados por el Art 32 de la Ley de Contabilidad, como así también a reglamentar el presente en lo relacionado con el pago del precio, modalidad de pago, requisitos para ser comprador, escrituración y toma de posesión de los bienes, actuación de la Escribanía General de Gobierno y las demás particularidades del presente procedimiento de remate.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. -Catalán, R.C., S.G. y L.G. -

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 805

La Rioja, 15 de octubre de 2004

Visto: el Expediente Código D 1 N° 00015-4/99, mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través de la Administración de Parques Industriales con arreglo a la normativa legal vigente, Ley N° 4.011 - Ley de Radicación Industrial - y su Decreto Reglamentario N° 1.323, y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°- Dejar sin efecto la preadjudicación otorgada mediante Resolución M.D.P. y T. N° 506, de fecha 02 de julio de 1999, a favor de la empresa "Eloy Car" de un

lote de terreno identificado con la letra "d" de la Manzana N° 57, según Plano de Fraccionamiento N° D-95-7 del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, con una superficie de cuatro mil trescientos veintitrés con cuarenta y tres metros cuadrados (4.323,43 m2).

Artículo 2°- Reintegrar al Estado Provincial el lote cuya desafectación se dispone en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.
Fdo. Ing. Bengolea, J.D., M. de I., C. y E.

Lic. José N. Gaitán

Administrador

Parques Industriales (M.I.C. y E.)

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 05/04

Expte.: E1- 00444-4/04.

Autorizado por Resolución N° 477/04 M.S.

Solicitado: Dirección Gral. de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición de cinco (5) equipos de rayos X.

Destino: hospitales de Malanzán, Olta, Chañar, Campana y Anillaco.

Presupuesto Oficial Base: \$ 474.875,00.

Apertura: día 20/12/04. Horas: nueve (9:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración, Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública.

Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 07 y 10/12/2004

VARIOS

TV Regional Centro S.A.

Convocatoria a Asamblea

TV Regional Centro S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social en calle Pelagio B. Luna, P.B. - Local 7 de la ciudad de La Rioja, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2: Aceptación de las renunciaciones y aprobación de la gestión de los Directores.

Punto 3: Designación de nuevas autoridades. Distribución de cargos. Para asistir a la Asamblea debe cursar comunicación por escrito a la sociedad a tal efecto, no más tarde del 09 de diciembre de 2004.

Guillermo Bordallo
Presidente

N° 4.234 - \$ 250,00 - 26/11 al 10/12/2004

* * *

Sanatorio Rioja Sociedad Anónima**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas en la sede social, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio (Art. 242° L.S.C.).

2- Motivos de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Artículo N° 234° de la L.S.C.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas (Art. 234° - inc. 1 de la L.S.C. y sus modificaciones) e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° XII, cerrado el 30 de junio de 2004.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio, consideración de la remuneración del Directorio, de la Sindicatura, como así también los honorarios correspondientes al Contador Público que suscribe el Dictamen del Auditor.

5- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año a contar desde el 01 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.

La Rioja, 15 de noviembre de 2004.

El Directorio

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo del Art. 238° de la L.S.C. y sus modificaciones). Para el caso de actuar por mandato deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial notarial o bancaria (Art. 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 4.250 - \$ 500,00 - 30/11 al 14/12/2004

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 436/04 que dispone expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Desiderio Tello del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 96,00 - 03 al 10/12/2004

* * *

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 437/04 que dispone expropiar los inmuebles ubicados en los barrios La Báscula, Comercio y Salsipuedes de la localidad de Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 96,00 - 03 al 10/12/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación****Ley 7.165 Art. 12 - Expte. B7-00113-2-02**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 377/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 541, Parcela aq-ar, ubicados en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 015995/04, al solo efecto de la regularización dominial y por requerimiento de las partes interesadas. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 02 de diciembre de 2004.

S/c. - \$ 96,00 - 07 al 14/12/2004

**Convocatoria
Asamblea Extraordinaria**

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el martes 21 de diciembre a las 21:30 horas primer llamado y 22:00 segundo llamado, en su sede sito en calle Remedios de Escalada 1.376 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
 - 2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
 - 3°) Modificación del Estatuto Art. 78 bis.
- Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Ana Lía Aldaz
Farmacéutica - M.P. N° 164

N° 4.285 - \$ 100,00 - 10 al 17/12/2004

REMATES JUDICIALES

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría actuaria "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 34.752 - "B" - 2002, caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Ripoll Jorge Adolfo y Otra - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día diecisiete de diciembre próximo a horas doce en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el barrio Los Olivares de esta ciudad de La Rioja, según título se determina como Lote "4" de la Manzana 16 sobre calle Eleuterio Mercado N° 436 con frente al Este, entre las calles 8 de Diciembre y Ricardo Güiraldes, y se compone de 10 m de frente al Este; por igual medida en su contrafrente al Oeste; 29,77 m por el costado Norte y 29,73 m por el costado Sur, o sea, una superficie total de 297,50 m², y linda: Norte: Lote 5, Sur: Lotes 1, 2 y 3, Este: calle Eleuterio Mercado, y Oeste: con propiedad de Argina Brizuela. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 16 - Parc. "F", y Matrícula Registral: C- 15236. Base de la subasta: \$ 8.575,99, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 28 de octubre de 2.004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.243 - \$ 180,00 - 26/11 al 10/12/2004

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría actuaria "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 32.312 - "G" - 1999, caratulados: "Galván Raúl Alfredo y Otra c/ ... - Ejecución de Honorarios", el Martillero, Sr. Claudio Carrizo, rematará el día dieciséis de diciembre próximo a horas once y treinta en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en el extremo Norte de esta Capital, calle Isla Decepción N° 394, entre Base Matienzo y Base Esperanza, hoy barrio Antártica Argentina, que se designa como Lote "g" de la Manzana 276, y mide: de frente al Norte: 10 m, por igual medida en su contrafrente Sur; y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste: 30 m. Superficie 300 m². Linda: Norte: calle Isla Decepción, Sur: Lote "ae", Este: Lote "h", y Oeste: Lote "f". Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 276 - Parc. "g", y Matrícula Registral: C-3635. Base de la subasta: \$ 13.116,72, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: el inmueble tiene una hipoteca y dos embargos a favor del Banco Nación Argentina, más el embargo del presente juicio que pueden ser consultados en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 18 de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.244 - \$ 180,00 - 26/11 al 10/12/2004

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos "Gómez Alberto Angel c/Gómez Francisco Albino y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 34.734 - "G" - 02, el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 16 de diciembre de 2004, a horas 12:00, en los portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Los Olmos s/n°, barrio Vivero Nacional, ciudad de La Rioja, Padrón N° 1-22498, Matrículas: Catastral: C: I - S: E - M: 103 - P: "g", y Registral: C-15136. Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: (según título) frente Sur: 13,30 m con calle de su ubicación; contrafrente Norte: 13,30 m con parte del lote 31; al Este: de 40 m con lote 34 de Germán Francisco Rearte; al Oeste: de 40 m con lote 32 de Humberto Herrera. Lo que hace una superficie total de 532 m². Estado y mejoras: sitio baldío con tapias medianeras, no así al frente. Gravámenes: el de este juicio, Rentas Provincial y Municipal años 1999 al 2004. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 1.791,50 ctvs. (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión del Martillero (5%) y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 15684369. La Rioja, 16 de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretaria

N° 4.251 - \$ 170,00 - 30/11 al 14/12/2004

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación del Juzgado N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Nancy R. Zalazar, en autos caratulados: "Cejas Beatriz Esther c/... Expte. N° 602 - "C" - 1995 - Despido y Haberes", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda sin base, en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley del Martillero, el día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro a horas once, en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, donde serán exhibidos por el término de ley para los interesados, los siguientes bienes: tres (3) aparatos de aire acondicionado de 2.500 frigorías cada uno, marca "Conqueror", sin numeración visible, en buen estado, a dos de ellos les falta la chapa frontal y a uno el botón de encendido. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Los bienes no registran otro gravamen más que el de este juicio. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 25 de noviembre de 2004.

Dra. Nancy R. Zalazar
Secretaria

N° 4.260 - \$ 50,00 - 03 al 10/12/2004

* * *

Martillero Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 2.132 - V - 2004, caratulado: "Vera Hugo Norberto c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 15 de diciembre del corriente año a horas diez, el que tendrá lugar en el local de calle 9 de Julio 266 de esta ciudad de Aimogasta donde serán exhibidos por el término de ley los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca Panoramic, N° de serie 029812; Un ventilador de pie marca Toshiwa, serie N° 1688359; Una mesa de 1,80 m por 1,00 m aproximadamente, de madera maciza, cuatro patas torneadas estilo Luis XV; Un lavarropas automático marca Coventry de 14 programas, N° de serie 143029; Un centro musical marca Aiwa, doble casetera, radio y para 5 CD, modelo CEX-7R500LH, N° de identificación 515PM78J0031, dos parlantes marca Aiwa; Un mueble de madera maciza, con dos puertas y cuatro cajoneras en el centro, de unos 0,70 cm de alto por 1,40 m de ancho; Un extractor de cocina de tres velocidades marca Gafa sin numeración visible; Un mueble aparador con tres puertas inferiores, tres cajones y en su parte inferior una puerta lateral y exhibidor con espejo en el fondo, de 2 m de largo por 1,50 m de alto, de madera maciza; Una heladera marca Gafa, color blanca, motor N° DW245FS221688554L1899; Un televisor color marca Crown, modelo N° TC-2132R, de 20 pulgadas, serie N° 208EB00358; Un juego de sofá de caño color

negro con almohadones estampados símil terciopelo, compuesto por dos sillones individuales y uno dos cuerpos, todos estos bienes en buen estado de uso y conservación. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La comisión de Ley del Martillero, 10 %, será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja de esta provincia. Aimogasta, ... de diciembre de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 4.291 - \$ 50,00 - 10/12/2004

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional - M.P. N° 100

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo J.F. de Leonardis, en los autos Expte. N° 31.557 - Letra "C" - 2001, caratulados: "C.N.C. SACIF c/Teresa Matilde Derobertis s/Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Miguel Alfredo Herrera venda en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 20 de diciembre de 2004 a horas 11:15 en los estrados de la Cámara de Paz Letrada y Secretaría donde se tramitan los presentes autos, sito en Avda. Rivadavia esquina Güemes, el siguiente bien: Una (1) motocicleta marca Zanella, tipo motocicleta, modelo New Fire 70 VAV, Año 1999, motor marca Zanella N° HZO1747, chasis marca Zanella N° Z077588, Dominio 717-CBP. Este bien será exhibido en calle Jujuy N° 85 en horario comercial. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 09 de diciembre de 2004.

Dr. Gustavo J.F. de Leonardis
Secretario

N° 4.294 - \$ 60,00 - 10 al 17/12/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 3 de la autorizante, Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 28.139 - "G" - Año 1999, caratulados: "Guzmán Leonardo Mario c/Mónica del Valle González - Ejecutivo", el Martillero Público Hugo O. Carrizo, el día miércoles quince de diciembre de dos mil cuatro a horas doce, venderá en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el local, sito en Av. Rivadavia N° 76 de esta ciudad, donde permanecerán en exhibición por el término de ley los siguientes bienes, a saber: Un (1) aire acondicionado marca "Carrier" 5.000 frigorías, modelo Split. Un (1) microondas marca "LG", modelo Multionda System, color blanco. Un (1) lavarropa marca "Candy", color blanco, de doce programas. Un (1) televisor marca "Audinac" 20", s/control remoto. Todos en buen estado y funcionamiento. El comprador abonará en el acto el precio total de la compra con más la comisión de ley del Martillero, 10%, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Lugar

de exhibición Av. Rivadavia N° 76, en horario de 19:00 a 21:00. Publíquense edictos de ley por un término no mayor de veinte (20) días mediante una publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, diciembre 10 de 2004.

Pr. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 4.287 - \$ 24,00 - 10/12/2004

* * *

Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. 93

Por orden del señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 22.323 - Letra "G" - Año 1995, caratulados: "Goyochea Ricardo Antonio c/Club Social y Deportivo Facundo - Ejecución de Sentencia (en autos Goyochea Ricardo c/Club Social y Deportivo Facundo - Daños y Perjuicios)", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiuno de diciembre próximo a horas ocho y treinta minutos, la que tendrá lugar en los portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín Víctor González N° 77 de la ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adheridos al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se ubica en calle Dalmacio Vélez Sársfield esq. Av. Perón de esta ciudad, y que mide: 34,93 m al Norte y linda con calle Dalmacio Vélez Sársfield, por 42,58 m al Sur y linda con sucesión de Agustín Rovatti, por 48,21 m hacia el Este y linda con sucesión Nazareno y Club Amistad, por 17,11 m al Oeste sobre Av. Perón, partiendo una línea con rumbo Este de 13,22 m y cerrando una línea en dirección Norte que cierra la figura de 27 m, lindando con propiedad de Sociedad de Artesanos Unidos. Lo que hace una superficie total de 1.734,42 m dos mil setecientos treinta y cuatro m² con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Matrícula Registral: C-31.312. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 97 - Parcela "m". Padrón N° 1-23575. Valuación fiscal: \$ 110.819,54. Base de venta: \$ 88.655,61, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: en el inmueble funciona el Club Social y Deportivo Facundo, dedicándose a actividades deportivas. Los títulos se encuentran agregados en autos en Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, Secretaría, 09 de diciembre de 2004.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 4.295 - \$ 120,00 - 10 al 17/12/2004

Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.760 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Estado Provincial c/Valle de Antinaco S.A. - Ejecución Fiscal", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiuno de diciembre a horas doce, la que tendrá lugar en los portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, dos inmuebles, teniéndolos como unidad funcional, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, ubicados, según títulos, en la localidad de "Los Cerrillos" - distrito Vichigasta - Dpto. Chilecito de la provincia de La Rioja, y que a continuación se detallan: 1)- Designado como Parcela 1: y da sobre costado Este de la Ruta Nacional N° 74, y mide: en la línea del frente desde el punto 13 a punto 2, sobre la ruta de su ubicación, 1.000 m, de allí gira al Este encontrando punto 3 en una extensión de 1.000 m, se vuelve nuevamente al Norte hasta punto 4 en 1.000 m, y después al Oeste hasta punto 5 en 1.000 m, lindando con propiedad de Roberto José Trasobares; continúa luego sobre la Ruta Nacional 74 hacia el Norte en 1.050 m, encontrando el punto 6, desde allí gira al Este, con inclinación Sudeste, en una extensión de 2.649,40 m hasta punto 15, lindando con Víctor Cabuli; luego se vuelve al Sur formando su contrafrente de punto 15 al 14 en 2.172,88 m, y linda con Parcela 2; después se vuelve al Oeste hasta el punto 13 en 2.500 m, lindando también con el resto de la propiedad del vendedor designado como Parcela 2, cerrando así el polígono en una superficie de 552 ha 8.598 m². Matrícula Registral: X-6002. Matrícula Catastral: 4-07-49-004-776-264. Gravámenes: embargos preventivos - embargo y los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. 2)- Parcela 3: y da sobre acera Este de Ruta Nacional 74, y mide de frente al Oeste, sobre la mencionada ruta, 2.000 m; de contrafrente Este 3.997,46 m; su costado Norte se extiende de la línea del frente en punto 2 al Este en 2.500 m hasta el punto 3, desde allí gira al Norte desde punto 3 a 4 en 2.172,88 m, desde allí se dirige al Este con inclinación Sur en 529,88 m; su costado Sur lo forma una línea recta que, de la línea del frente hacia el Este, se extiende en 3.000 m, encerrando una superficie de 704 ha 2.583 m², lindando: al Oeste: con Ruta Nacional 74, al Este: Parcela 4 del mismo plano, al Norte: Parcela 1 del Valle de Antinaco S.A., y al Sur: Parcela 7, 6, 5 y parte de la 4. Matrícula Registral: X-6119. Matrícula Catastral: 4-07-49-004-680-270. Gravámenes: embargos preventivos - embargo y los de este juicio. Deudas fiscales a cargo del comprador. Valuación fiscal de los dos inmuebles por considerárselos como unidad funcional es de \$ 750.000. Base de venta: \$ 600.000, o sea, el 80% de la tasación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Mejoras: los dos inmuebles tienen una superficie total de 1.257 ha 1.181 m², de las cuales en la superficie de 150 ha existe plantación de olivos, en la superficie de 40 ha plantación de jojoba. El sistema de riego de las superficies plantadas se hace mediante las cuatro perforaciones existentes. Existen trabajos de nivelación del suelo sobre las 150 ha. Están construidas tres viviendas, entre ellas una casa muy importante y en buen estado de uso y conservación, alambrado perimetral de pinos como cortina de vientos y se encuentra

desocupado. Los títulos están agregados en estos autos en Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" para ser examinados por quienes lo deseen. Los bienes subastados se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de diciembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

S/c. - \$ 200,00 - 10 al 17/12/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Francisco Domingo Pérez, a comparecer en autos Expte. N° 28.459 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pérez Francisco Domingo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre 21 de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.231 - \$ 40,00 - 26/11 al 10/12/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que por cinco (5) veces que el Sr. Nicolás Alejandro Gaitán ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 35.560 - "G" - Año 2003, caratulados: "Gaitán Nicolás Alejandro - Información Posesoria" sobre la parcela ubicada en B° Los Filtros de esta ciudad de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto.: 01 - S.: E - M.: 94 - P.: "I", con una superficie total de 610,63 m2, según plano de mensura aprobado por Disposición N° 015454. Compuesto por las siguientes medidas: desde el punto A al punto B: 21,75 m, punto B al punto C: 27,63 m, punto C al punto D: 21,96 m, punto D al punto E: 21,80 m, punto E al punto A: 6,35 m. Lindando: al Sur: calle Las Acacias, al Norte: Sra. Yolanda Roxana Carrizo de Gutiérrez, Sr. Enrique Agustín Coutsiers, al Este: Miguel Angel Almonacid y Sra. (hoy José Humberto Pérez), y al Oeste: Roque Eduardo Ceballos, Enrique Agustín Coutsiers (hoy Ramona Cejas de Zárate). Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.
La Rioja, 01 de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.232 - \$ 100,00 - 26/11 al 10/12/2004

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 2.418 - Letra "S" - Año 1996, caratulados: "Silvera Víctor Tiotimo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Tiotimo Silvera, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 09 de noviembre de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 4.235 - \$ 40,00 - 26/11 al 10/12/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.216 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Oliva de Villafañe María Emma y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Medardo Villafañe y María Emma Oliva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de noviembre de 2004. Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.
La Rioja, ... de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.237 - \$ 45,00 - 26/11 al 10/12/2004

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 35.185 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Maidana Ramona Lidia y Otro - Sucesorio", y ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes, Sra. Ramona Lidia Maidana y Héctor Vicente García - Art. 342° - inc. 2 del C.P.C.
Secretaría, ... de setiembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.238 - \$ 45,00 - 26/11 al 10/12/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.362 - Letra "J" - Año 2004, caratulados: "Jusid Ida - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ida Jusid, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 23 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.240 - \$ 30,00 - 26/11 al 10/12/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza al Sr. Roque Jacinto Barrios, de domicilio desconocido, para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y contestar el traslado de la demanda de divorcio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente, en los autos N° 35.925 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "R.M.P. y Mayorga Angela s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Arts. 49°, 269°, 270° - inc. 1 del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, ... de octubre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 26/11 al 10/12/2004

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Rodolfo Martín, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 15.728 - Letra "M" - Año 1996, caratulados: "Martín Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.253 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2004

* * *

Chilecito, diecinueve de octubre de dos mil cuatro. El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Expte. N° 18.508 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vega Juana Lucía y Otra -Información Posesoría", hace saber por el término de tres (3) días que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado sobre la calle Bonifacio Dávila N° 67, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, con una superficie de cuatrocientos once mil cuarenta y dos metros cuadrados (411.42 m2). Sus linderos son: por el Norte: con el Pasaje Canal, por el Este: con propiedad de Castillo Jorge Antonio y con propiedad de Codocea Liliana, por el Sur: con la calle Bonifacio Dávila, y por el Oeste: con propiedad de Vega Juana Lucía y con propiedad de Juárez Luis Mario. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: "A" - Manzana: 67 - Parcela: "d". Asimismo, cita y emplaza a

los sucesores de Rosa María Quiroga y José Eusebio de la Vega a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Fdo.: Dr. Daniel Alejandro Flores - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria Excma. Cámara en lo Civil.
Chilecito, 18 de noviembre de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.254 - \$ 65,00 - 30/11 al 14/12/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Cuestas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Cuestas Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 36.037 - Letra "C" - Año 2003". Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de noviembre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.256 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Francisco Víctor Romero y Doña Benjamina Dolores Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.757 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Benjamina Dolores y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre ... de 2004.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 4.257 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Dña. Irma Nélide Miranday Vda. de Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 36.467 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Miranday Vda. de Barrionuevo Irma Nélide - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaría

N° 4.258 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.436 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bustos, Segundo Camilo y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Segundo Camilo Bustos y Constancia Rosalía González, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 23 de noviembre de 2004.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 4.259 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.120 -Letra "L" - Año 2004, caratulado: "Leiton Eusebio Anania s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leiton Eusebio Anania, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.261 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Jorge Alberto Radien, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.353 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Raiden Jorge Alberto s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.262 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 34.540 -Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Campillo Sandra Beatriz c/Jaime Natalio Grinsberg - Impugnación de Paternidad", que cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos, al Sr. Jaime Natalio Grinsberg, de domicilio desconocido, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Carlos María Quiroga (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario).
Secretaría, 31 de octubre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.264 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

* * *

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 9.158/01, caratulados: "Castro Manuel Laureano - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Manuel Laureano Castro o Manuel Lauriano Castro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 16 de noviembre de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.265 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.095 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Perea Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Perea Eduardo, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.268 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.520 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Robles Andrés Zenón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Robles Andrés Zenón, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de setiembre de 2004. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Secretaría, 25 de noviembre de 2004.

Blanca de Décima
Prosecretaria

N° 4.269 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.092 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Salustiano Máximo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cabrera Salustiano Máximo, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.270 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.094 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Luis Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mercado Luis Antonio, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.271 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.390 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Baigorri Alberto Luis s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, ... diciembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.272 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Vicente Franceschi y/o Vicente Franceschini y de María Delina Spallanzani Vda. de Franceschi y/o Delina María Spallanzani Vda. de Franceschi para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.376 - Año 1994 - Letra "F", caratulados: "Franceschi Vicente y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 22 de noviembre de 2004.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 4.274 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos N° 33.052 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Ozamis de Diab Laura Celia - Información Posesoria", que la señora Laura Celia Ozamis de Diab ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Av. Ramírez de Velasco Km 6 ½ del barrio Cochangasta de esta ciudad Capital de La Rioja, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "G", Manzana N° 237, Parcela 12, Padrón 1-05773, con una superficie total de una (1) hectárea cero doscientos un metro con cero siete centímetros cuadrados (1 ha 0.201.07 m2), que mide: al Norte: ochenta y un metros con veintinueve centímetros (81,29 m), al Sur: ochenta metros con sesenta y seis centímetros (80,66 m), al Este: ciento veintidós metros con veinte centímetros (122,20 m), y al Oeste: ciento treinta y dos metros con siete centímetros (132,07 m). Colindando: al Norte: con propiedad de Noemí del Valle Carranza, al Sur: con propiedad de José Gabriel Fuentes y Ana Torres de Chumbita, al Este: con propiedad de Omar Enrique Turnier, al Oeste: con propiedad de Ignacia Antonia Quinteros, ubicándose la propiedad al Sur de la Av. Ramírez de Velasco con acceso por un callejón público de, aproximadamente, cien metros (100 m) desde la Av. referida, existiendo en el inmueble una casa habitación de doscientos trece metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (213,54 m2) cubiertos, con frente al callejón referenciado anteriormente, encontrándose todo el predio cerrado con alambrados y postes. Citándose a todos los que se consideren con derecho a fin de que los hagan valer, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 17 de setiembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.275 - \$ 150,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 28.695 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Boglio

Beatriz Isabel - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Beatriz Isabel Boglio, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 01 de diciembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.277 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 8.529 - Letra “D” - Año 2004, caratulados: “Díaz Alberto Nicanor - Sucesorio - Beneficio de Litigar sin Gastos”, se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Díaz Alberto Nicanor, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 432 - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan del Beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, 16 de noviembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B” a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 530/04 - Letra “L”, caratulados: “Lira S.A. s/Inscripción de Actas Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio”, comunica por un (1) día como lo establece el Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales que la firma “Lira S.A.” con sede social y domicilio legal en Pelagio B. Luna N° 361 de esta ciudad de Chilecito, queda autorizada para utilizar el sistema de registración computarizado del Libro Diario General en reemplazo del libro utilizado; de la misma manera por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/06/2003, apruébase en forma unánime el Balance General al 31/01/2003 aprobando sin restricción ni reservas la gestión del Directorio y; por Acta de Directorio, la distribución de cargos de fecha 30/06/2003, ha quedado constituido nuevas autoridades de la siguiente manera: Presidente: Héctor Oscar Frezzi; Director Titular: Sra. María Fernanda Rojo y Directores Suplentes: Jorge Antonio Gumirato y Sra. Zuzana Negro. Fdo. Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Juez de Cámara - Dra. Antonia Toledo, Secretaria Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas. Secretaría, 15 de noviembre de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

C/c. - \$ 100,00 - 10/12/2004

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B” a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 548/04 - Letra “B”, caratulados: “Bodegas y Viñedos Anguinán S.A. s/Inscripción de Actas Asamblea G. Ordinaria N° 35 (04/11/03) y de Directorio N° 63 y 64 (ambas de 05/11/03)”, comunica por un (1) día como la establece el Artículo 10 Inc. “b” de la Ley de Sociedades Comerciales que la firma “Bodegas y Viñedos Anguinán S.A.” con sede social y domicilio legal en calle Ricardo Balbín y Belgrano de la localidad de Anguinán, Dpto. Chilecito, en su Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 04/11/2003, Actas de Directorio N° 63 y 64 de fecha 05/11/2003, ha constituido nuevas autoridades quedando el último Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Granillo Ocampo, Vicepresidente: Johel A. Shapiro, Director Titular: Raúl Marazof y Director Suplente: Miguel Angel Reus. Fdo. Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Juez de Cámara - Dra. Antonia Toledo Secretaria Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas. Secretaría, 15 de noviembre de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

C/c. - \$ 100,00 - 10/12/2004

* * *

El señor Juez de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Petrona de la Vega de Usandivares, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.197 -Letra “D” - Año 2004, caratulados: “De la Vega de Usandivares Petrona - Sucesorio Ab Intestato”. Chilecito, 06 de diciembre de 2004.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

C/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/12/2004

El señor Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Ramón Eleazar Pérez, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.196 - Letra “P” - Año 2004, caratulados: “Pérez Ramón Eleazar - Sucesorio Ab Intestato”. Chilecito, 06 de diciembre de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

C/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/12/2004

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 1", a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Paulino Gabriel Núñez y Agustina Lucía Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.719/04, caratulados: "Núñez, Paulino Gabriel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 Inc. 2° y 49 del C.P.D.)
Chilecito (La Rioja), 10 de setiembre de 2004.

Dr. Mario Emilio Massud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Pablo Eduardo Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 36.320 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero Pablo Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publica por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, La Rioja, 30 de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.279 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 8.402 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Santa Alicia S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado en Instrumento Privado de fecha 25 de octubre de 2004. Razón Social: "Santa Alicia S.R.L.". Domicilio social: domicilio real: Mercedes de Tudcum, departamento Independencia de la ciudad de La Rioja, y fijan domicilio legal en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 743, ambos de la ciudad de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tiene por objeto la actividad agropecuaria e industrial. Capital Social: se constituye por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). Balance: el ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el día 30 de junio de cada año. Socios: José María Steverlync, argentino, D.N.I. N° 4.736.918, representa el 50% del Capital total aportado, y Alicia Inés Caballero, argentina, D.N.I. N° 14.027.177, representa el 50% del Capital aportado. Administración: la sociedad será administrada por dos Gerentes: José María Steverlync y Alicia Inés Caballero.

La Rioja, 16 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.280 - \$ 70,00 - 10/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.362 - Letra "A" - Año 2003, caratulado: "Arrébola Manuel Enrique - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Manuel Enrique Arrébola ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Deutz, modelo camión, año 1980, motor marca Deutz N° 6329549, chasis marca Deutz N° ZCFAEO-H2A-00-066, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre 30 de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.281 - \$ 80,00 - 07 al 21/12/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que por ante este Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.425 - Letra "M", caratulado: "MicroCon S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Artículo 3° (Objeto Social)", en donde se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que la firma "MicroCon S.R.L.", mediante Acta N° 3, realizada en la ciudad de La Rioja a los quince días del mes de noviembre de 2004, ha iniciado los trámites tendientes a la inscripción de la modificación del Artículo 3° del Contrato Social (Objeto Social), el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: El objeto de la sociedad comprenderá: la construcción, ejecución y dirección de proyectos; construcción, refacción y demolición de obras civiles, públicas, privadas, nacionales, provinciales y municipales; asimismo, la participación en licitaciones en los ámbitos citados ut supra; la ejecución de y dirección de proyectos en obras de instalaciones de gas, sanitarias y eléctricas, y construcción de edificios.
Secretaría, 23 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.282 - \$ 60,00 - 10/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 3.876 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Abdala Jacinto Roque y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos

Jacinto Roque Abdala y María Feliciano Sosa de Abdala, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 29 de noviembre de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.284 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 18.781 - Letra "Ch" - Año 2004, caratulados: "Choque Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Alejandro Choque, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 18 de octubre de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 4.286 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Lilia Sofía Bazán y Aldo Pío Morales Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 8.668 - "B" - 2004, caratulados: "Bazán, Lilia Sofía y Otro -Declaratoria de Herederos".
La Rioja, 25 de noviembre de 2004.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 4.288 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Cipriano Salas y Paulina Elena Mora y/o Elena Ramona Mora y/o Ramona Elena Mora a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 27.621 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salas, Cipriano y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 23 de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.289 - \$ 45,00 - 10 al 24/12/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 4 de la autorizante, Dra. María Eugenia

Artículo en los autos Expte N° 37. 824 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carbajal Isidora Elida - Sucesorio" cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Isidora Elida Carbajal para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 30 de noviembre de 2004.

Nicolás O. Moreno
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 4.292 - \$ 38,00 - 10 al 24/12/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 40-M-2004. Titular: Milanese Roberto. Denominación: "San Nicolás I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2004. Señora Directora: ... La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6804350 - Y=2535620) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 300 ha se encuentran en zona libre. El área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2534000 X=6805100, Y=2537000 X=6805100, Y=2537000 X=6804100, Y=2534000 X=6804100. La Rioja, 10 de noviembre de 2004. Por Resolución N° 451/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.293 - \$ 70,00 - 10, 17 y 24/12/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 08-O-2003. Titular: Orozco Juan. Denominación: "Rocío". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de mayo de 2003. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en departamento Juan F. Quiroga de esta provincia ... con relación a la solicitud de pertenencia, quedando graficada una (1) pertenencia de 6 ha. Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Vértice A X=6579652,4 Y=3446770,2, B X=6579562,9 Y=3446949,0, C X=6579294,6 Y=3446814,7, D X=6579384,2 Y=3446635,9. La Rioja, 08 de noviembre de 2004. Por Resolución N° 448/04. Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.246 - \$ 70,00 - 26/11, 03 y 10/12/2004